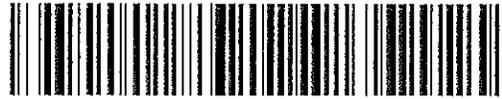




Factura: 002-001-000035704

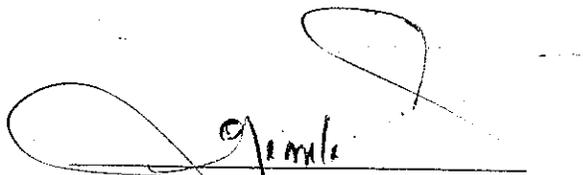


20181701032P02686

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P02686					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (18:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL MARTINEZ OMayra	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	093802037	VENEZOLANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GONZALEZ LEON JOMARY DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	141304021	VENEZOLANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711979342	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARZON JARRIN MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712087343	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RAZON.- CONSTA EN ESTE EXTRACTO EL NOMBRE DE LA COMPARECIENTE "CORONEL MARTINEZ OMayra" SIENDO LO CORRECTO CORONEL MARTINEZ OMayra DE LA COROMOT. LA NOTARIA.-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por MARIA GABRIELA CADENA LOZA
Hora Oficial Ecuador: 19/10/2018 16:53

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701032P02686

Factura No.: 002-001-000035704

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTERVERTEBRA S.A.**

OTORGADA POR: CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INTERVERTEBRA S.A., el señor CARLOS LUIS CHACON ALMEIDA, de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación abogado, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO , Urbanización Pillagua Calle A casa 30 vía Santa Ines, con número de teléfono dos ocho nueve cero ocho uno tres (2890813) y correo electrónico carlosluischacon1989@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita OMAIRA DE LA COROMOT CORONEL MARTÍNEZ, de nacionalidad VENEZOLANA, de ocupación Gerente de Operaciones, estado civil SOLTERA, con domicilio en VENEZUELA, Calle José Ángel Lamas con calle de la redoma, Edif. Riga Suites, piso 5, apto 54, La Castellana, Caracas, de paso por esta ciudad de Quito, con número de teléfono más cinco ocho cuatro uno cuatro dos dos tres (+58-414-223.2000) y correo electrónico omaira.coronel@intervertebra.com, por sus propios y personales derechos; la señorita JOMARY DEL ROSARIO

GONZALEZ LEON, de nacionalidad VENEZOLANA, de ocupación Administradora, estado civil SOLTERA, con domicilio en VENEZUELA, Conjunto Residencial Frutas Condominiums Residencias Cotoperí Piso 7 Apto 7A, Guatire, Estado Miranda, de paso por esta ciudad de Quito, con número de teléfono más cinco ocho cuatro uno cuatro tres cero siete cero seis cero ocho (+58 414 3070608) y correo electrónico jomary.gonzalez@intervertebra.com, por sus propios y personales derechos; la señora MARIA BELEN GARZON JARRIN, de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación empresaria, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles Valdivia y De las azaleas, con número de teléfono dos tres ocho cero uno dos cinco cuatro (23801254) y correo electrónico cchacon@svar.com.ec, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me autorizan expresamente a obtener y agregar como habilitante el certificado biométrico y/o registral de consulta de datos del sistema nacional de identificación ciudadana obtenido de la dirección nacional de registro civil al amparo del convenio existente, en aplicación al artículo setenta y cinco de la ley orgánica de gestión de la identidad y datos civiles; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

GARZON JARRIN MARIA BELEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CORONEL MARTINEZ OMAYRA DE LA COROMOT	VENEZOLANA	SOLTERO	VENEZUELA	
GONZALEZ LEON JOMARY DEL ROSARIO	VENEZOLANA	SOLTERO	VENEZUELA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INTERVERTEBRA S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.; VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
GARZON JARRIN MARIA BELEN	392	392.0	392.0	392.0	0.0	0.0
CORONEL MARTINEZ OMAIRA DE LA COROMOT	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
GONZALEZ LEON JOMARY DEL ROSARIO	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARZON JARRIN MARIA BELEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CHACÓN ALMEIDA CARLOS LUIS
CEDULA: 1711979342


GARZÓN JARRÍN MARÍA BELEN
CEDULA: 1712087343

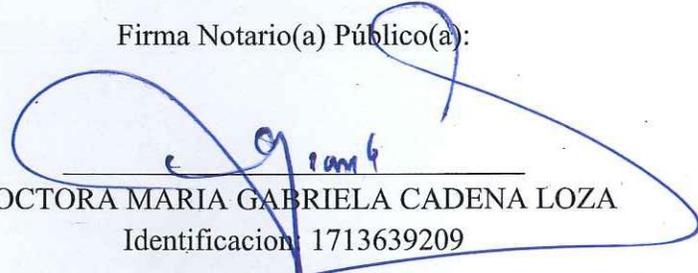



CORONEL MARTÍNEZ OMAIRA DE LA COROMOT
PASAPORTE: 093802037



GONZALEZ LEON JOMARY DEL ROSARIO
PASAPORTE: 141304021

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA
Identificación: 1713639209


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-10-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NICOLE: **MANSFIELD ROJAS**

No. **171197934-2**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHACON CARLOS LUIS ROBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALMEIDA MARIA CRISTINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-08-04**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-08-04**

V4443V4444
 0617287







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.
008 - 045 NÚMERO
1711979342 CÉDULA

CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Handwritten signature in blue ink.



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P 02686

FACTURA N° 35709

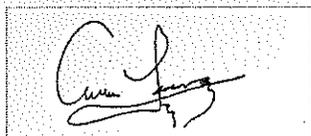
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 17 SEP 2018

Handwritten signature of Dra. Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711979342

Nombres del ciudadano: CHACON ALMEIDA CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANSFIELD ROJAS NICOLE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: CHACON CARLOS LUIS ROBERTO

Nombres de la madre: ALMEIDA MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-158-97359



184-158-97359

Ing. Jorge Troya Fuertes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171208734-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON JARRIN
MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR HUGO
CHAVEZ BUCHELI





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON GABRIEL HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARRIN NORMA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-19

001142817

Ma. Belén Garzón J





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
171208734-3 008 - 0364

GARZON JARRIN MARIA BELEN
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL

Multa: 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
5721351 15/06/2018 13:41:07




Ma. Belén Garzón J



NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02686

FACTURA Nº 35709

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que, habido se devolvió al interesado y que obra de ... (s) útil (es).

Quito, 17 SEP 2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ma. Belén Garzón J

Número único de identificación: 1712087343

Nombres del ciudadano: GARZON JARRIN MARIA BELEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PJCHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: GARZON GABRIEL HUMBERTO

Nombres de la madre: JARRIN NORMA BEATRIZ

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-158-97418



188-158-97418

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



3

PASAPORTE Nº / PASSPORT Nº
093802037

OBSERVACIONES / COMMENTS

3

237

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P
País Emisor / Issuing State: VEN
Pasaporte Nº / Passport Nº: 093802037

Apellidos / Surnames: CORONEL MARTINEZ
Nombres / Given names: Omayra de la Coromot
Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA

Cédula de Identidad Nº / Personal ID: 10277602
Sexo / Sex: F
Lugar de Nacimiento / Place of birth: LOS TEQUES VEN

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 07 / Dic / Dec / 1969
Fecha de Emisión / Date of issue: 10 / Jun / Jun / 2014
Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 09 / Jun / Jun / 2019

08-02-09

Titular / Holder's signature:

P<VENCORONEL<MARTINEZ<<OMAYRA<DE<LA<COROMOT<
0938020374VEN6912071F190609510277602<<<<<<<18

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02686

FACTURA Nº 35304

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) / folio (es).

Quito, 17 SEP 2018

DR. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



